

(R. C. de la C. 399)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos tres mil trescientos noventa y dos (303,392) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 12, 15, 39 y 44, la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Incisos 4, 9, 22 y 32 y la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de 2008, Incisos c y d; para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos al Municipio de Bayamón, con el fin de promover y mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos tres mil trescientos noventa y dos (303,392) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 12, 15, 39 y 44, la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Incisos 4, 9, 22 y 32 y la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de 2008 Incisos c y d; para llevar a cabo obras y mejoras, según se desglosa a continuación:

A. Oficina de Desarrollo Comunal

1-	Para asfaltar estacionamiento multiusos en la Calle 31 en la Urbanización Rexville	\$93,000
2-	Para asfaltar, realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades de la Comandancia de Bayamón y Tránsito de la Policía de P. R. en Bayamón	70,000
3-	Para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades del Parque de las Ciencias	55,000
4-	Para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades de la cancha José Pepín Cestero	55,000
	Sub-Total	\$273,000

B. Oficina de Presupuesto

1-	Transferir para obras y mejoras al programa sin fines de lucro El Amor Espera, Inc.	\$20,392
2-	Transferir para obras y mejoras permanentes a la Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Bayamón, CD	10,000
	Sub-Total	<u>\$30,392</u>
	Total:	<u>\$303,392</u>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

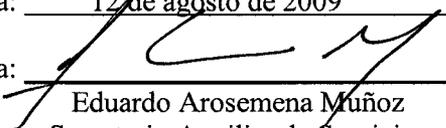
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 12 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios